SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifica: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.191/1997, interpuesto por doña Elba Yolanda Quitiaqueez Moreano, contra la resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito del Colegio de Abogados de Madrid, únase, y visto lo instado en el mismo, se requiere, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que la represente, debiendo en el primer caso ir asistida también por Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Siendo desconocido el domicilio de la recurrente, notifiquese por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid, a 19 de febrero de 1999.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, doña Elba Yolanda Quitiaqueez Moreano, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—19.792.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BAEZA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 19/1986, se siguen autos de juicio menor cuantía, instados por el Procurador señor Poza Carrillo, en nombre y representación de «Bodegas Navarras, Sociedad Anónima», contra don Marcelino Lechuga Cruz, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado que, junto con su valoración, se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Cardenal Benavides, sin número, el día 15 de julio de 1999, a las doce horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas.

En el supuesto de que no hubiera postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencias, para el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera sin sujeción a tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en el Banco Bilbao

Vizcaya, cuenta provisional de consignaciones número 7004/2020, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los bienes objeto de subasta son:

Mitad indivisa de un solar en la ciudad de Baeza, en Granadillos, sin número, con 1.391 metros cuadrados. Inscrita en el folio 155, libro 453, tomo 1.020, finca número 38.144, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Olivar situado en el Llano de Rus, con 22 matas. Inscrito al folio 121, libro 222, tomo 506, finca número 13.072, inscripción primera. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Baeza a 22 de abril de 1999.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—El Secretario.—19.895.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Raquel Sánchez Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 745/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Isidro Fraile de la Cruz, doña Raquel Cobo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la pública subasta por primera vez y término de veinte dias el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2365000018 745/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En Tres Cantos, polígono «Tres Cantos», que conforma la unidad de diseño E-28, de la manzana E, del Plan Parcial 2D en el edificio denominado «Cantoblanco», portal 2, sector Islas 32, piso primero derecha, con 137,05 metros cuadrados, con terraza y jardineras y como anejo inseparable tiene la planta de garaje número 5 y el cuarto trastero 48; le corresponde una cuota de 1,6581687 por 100. Finca registral número 4.002. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo al tomo 478, libro 61, folio 19.

Tipo de subasta: 20.500.000 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 8 de febrero de 1999.—La Juez, Raquel Sánchez Escobar.—La Secretaria.—19.867.

DENIA

Edicto

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 334/1998, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don Manfred Keil, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración.

La primera: Se celebrará el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 20 de julio de 1999, a las doce horas. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de las consignaciones de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca. Vivienda partida Palmar, residencial Flamingo, puerta 27, sita en planta segunda, superficie construida de 56,90 metros cuadrados, más una terraza abierta de 1,70 metros cuadrados, y una descubierta de 11,15 metros cuadrados. Finca número 45.186, tomo 1.495, folio 27, libro 623 del Registro de Denia.

Valorada en 10.754.697 pesetas.

Dado en Denia a 10 de marzo de 1999.—El Secretario, Jesús Lara del Río.—19.905.

EL BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia del partido de El Barco de Valdeorras (Ourense).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 302/1998, promovido por «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por doña María Carmen González Carro, contra don Avelino Rodríguez Abella, con documento nacional de identidad número 34560866-P, domiciliado en calle Eulogio Fernández, número 21, 4.º, El Barco de Valdeorras, sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

Finca número 44. Piso vivienda y despacho de profesionales, dúplex, tipo F, situado al suroeste de la plantas cuarta alta y bajo cubierta del edificio señalado con el número 21 de la calle Eulogio Fernández, de la Villa de El Barco de Valdeorras, que mide en ambas plantas unos 84 metros 92 decímetros cuadrados. En la cuarta planta alta se compone de «hall», pasillo, escaleras interiores, un dormitorio, cocina-comedor y aseo, Linda: Norte, por donde tiene su entrada, rellano y piso tipo G dúplex; sur, vuelo sobre terrazas anejas de los pisos primeros de la casa; este, pisos dúplex, tipos E y G, y oeste, de don Rafael Vidal. En la planta bajo cubierta consta de tres dormitorios, salón, baño, pasillo, escaleras interiores y terraza. Linda: Norte, casetón del ascensor, rellano y piso tipo G dúplex; sur, vuelo sobre terrazas anejas de la planta primera de la casa; este, casetón del ascensor y piso tipo E dúplex, y oeste, don Rafael Vidal. Lleva como anejo, un departamento o trastero bajo la cúspide de la cubierta o tejado del inmueble.

Tasado en el valor pactado de 7.486.875 pesetas. Total valor: 7.486.875 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de junio de 1999, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del ayalúo.

Y, de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 320400018030298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito, deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en la condición quinta que figura más adelante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 25 de marzo de 1999.—La Juez, María Pilar Torres Serrano.—La Secretaria.—19.900.

GUADIX

Edicto

Don Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadix (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 204/1998, a instancia de «Jyske Bank (Gibraltar) Limited», contra «Menlas Holding Limited», sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la demandada que luego se describirá, por primera vez, con veinte días, al menos, de antelación y por el tipo del precio de valoración que igualmente se dirá, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en el local del Juzgado, sito en calle Bocanegra, sin número, de esta localidad. En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración de la primera subasta, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y a la misma hora. Y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, en iguales lugar y hora.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones y las demás que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, al menos, del tipo de cada una de las subastas, y en la tercera subasta del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, salvo la facultad del actor de pedir que se reserven, y excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Desde la publicación del presente edicto y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse también posturas por escrito, depositando

en la Mesa del Juzgado el importe de la necesaria consignación previa.

Tercera.—En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y con las condiciones establecidas por la Ley.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad que los suple estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y sin que puedan exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, la misma se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—En caso de no poder ser notificado personalmente, sirva la publicación del presente de notificación en forma a la deudora de las fechas de las subastas, por si quisiera participar en ellas o antes de verificarse el remate quisiera hacer uso de su facultad de librar el bien pagando principal y costas.

Bien objeto de subasta

Rústica. Extensión de terreno de erial y pastos, hoy regadío con melocotones y almendros, zona llamada de Gorafe, finca del Romeral, conocida por «Los Campillos», término de Villanueva de las Torres (Granada). De cabida 189 hectáreas 25 áreas igual a 403 fanegas y 2,18 cuartillos. Linda: Norte, doña María Rosa Olmedo Herrera y término de Gorafe; este, término de Gorafe; sur, término de Gorafe y herederos de Ceferino Rodríguez Vilchez, y oeste, barranco de la Gitana.

Precio de valoración y tipo de primera subasta: 33.333.333 pesetas.

Dado en Guadix a 30 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.—19.893.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 174/1998, instado por Undemur S.G.R., contra doña María Jesús González López, doña María Jesús Parra González, doña Juana Parra González y don Manuel Carlos Tortosa López, he acordado la celebración de las subastas, fijándose la primera, para el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda, el día 30 de julio de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

Si también resultare desierta la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera, el día 30 de septiembre de 1999, a igual hora, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la segunda.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 22.000.000 de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.